

ACTA LEVANTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA", CELEBRADA EL DIA 19 DE MARZO DEL AÑO 2015.

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, siendo las (18:00) Dieciocho horas del día (19) Diecinueve de Marzo del año (2015) dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, ubicada en Boulevard Independencia No. 308 Poniente de esta ciudad, los siguientes señores Consejeros, ING. RAÚL ALBENIZ RAMÍREZ Presidente del H. Consejo Directivo, C.P. JAVIER LECHUGA JIMENEZ LABORA Comisario del H. Consejo Directivo, LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO Gerente General SIMAS Torreón, LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP Primer Regidor, LIC. IGNACIO CORONA RODRIGUEZ Décimo Sexto Regidor, Q.F.B. SUSANA ESTENS DE LA GARZA Consejera Titular Dirección Gral. Medio Ambiente, ING. JOSE ARMANDO GARCÍA TRIANA Consejero Ciudadano, LIC. VÍCTOR MANUEL NAVARRO ARRATIA Consejero Ciudadano, ING. EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ Consejero Titular CANACINTRA, ARQ. ADELMO RUVALCABA NIETO Consejero Titular CMIC, C.P. EDUARDO CASTAÑEDA MARTÍNEZ Consejero Titular CLIP, LIC. ENRIQUE SAMANIEGO SIFUENTES Consejero Suplente CANIRAC Laguna, LIC. FÉLIX PÉREZ MURILLO Consejero Titular CANACO Torreón y Secretario del H. Consejo Directivo.

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA

II. BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO
ING. RAÚL ALBENIZ RAMÍREZ

III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL AGUA QUE SE
DESCARGA EN EL RÍO NAZAS

IV. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO ALFA TEGRA

V. SITUACIÓN JURÍDICA CON ECOAGUA

VI. CLAUSURA

sel

El Secretario del consejo Lic. Félix Pérez Murillo pone a votación el orden del día, el cual fue votado a favor por unanimidad.

Se procede a desahogar el Orden del Día como sigue:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario del Consejo Lic. Félix Pérez Murillo pasó la lista de asistencia, la cual fue firmada por los presentes, haciendo constar que por ser junta extraordinaria no se requiere de quórum para sesionar. (ANEXO).

II.- BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ING. RAÚL ALBENIZ RAMÍREZ

En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el Presidente del Consejo Ing. Raúl Albeniz Ramírez agradece a los consejeros por su asistencia a la junta.

III.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL AGUA QUE SE DESCARGA EN EL RÍO NAZAS

En desahogo del tercer punto de la Orden del Día, el Secretario del Consejo Lic. Félix Pérez Murillo manifiesta que el convenio fue enviado con antelación a esta junta a los consejeros para su revisión, mismo que también fue revisado por el Lic. Víctor Ortega y el área técnica del organismo. Recapitula que debido al problema de contaminación que se tiene en el Río Nazas por la descarga de agua negra, el convenio presentado por C. Miguel Ángel Quintero Pámanes Representante Legal de los C.C. Ricardo Manuel Dueñes Quintero, Lorena del Carmen Gutiérrez López y de la persona moral denomina Quintero Bienes Raíces S.A. de C.V., es para que el particular pueda tratar esa agua que se está derramando en ese punto. Informa que el convenio fue elaborado a favor del organismo operador, incluso parte de un terreno será propiedad del SIMAS. Se estipuló en el convenio que mientras haya disponibilidad de agua se le entregará el líquido y que será para riego agrícola.

El Gerente General Lic. Xavier Herrera Arroyo comenta que este convenio es beneficioso para el sistema puesto que se deja de verter agua negra en ese punto. Anteriormente esa agua cruda era regalada y utilizada por los Sres. Cepeda, por lo que en este convenio se condicionó el tratamiento de esa agua, por ende la otra parte pretende construir una planta de tratamiento a una distancia de entre 50 o 100 mts de los terrenos. Señala que el tratamiento de esa agua es meramente obligación del SIMAS, sin embargo solicita el apoyo del Consejo para la aprobación de este convenio, ya que por el momento el organismo no cuenta con el recurso suficiente para invertir en una obra.

El Ing. José Armando García Triana expone que debido a este grave problema de contaminación, tuvo un acercamiento con la Gerencia General del SIMAS para la pronta resolución, las dos alternativas fueron la búsqueda de algún interesado en el tratamiento de esa agua o la clausura de esa salida. Analizando una cláusula del convenio, expone que el SIMAS no puede quedar eximido de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal, se debe firmar un convenio entre ambas partes, pero el SIMAS debe seguir teniendo responsabilidad sobre esa agua.

El Gerente General Lic. Xavier Herrera Arroyo comenta que su intención es transparentar esta situación puesto que anteriormente esa agua se regalaba a los Cepeda sin haber ningún

documento, lo cual perjudicó al sistema puesto que se daba por entendido que esa línea era propiedad de los Cepeda y cuando dejaron de utilizar el agua, la arrojaron cruda al río.

Debido algunas dudas en la octava cláusula, el Presidente del Consejo Ing. Raúl Albeniz Ramírez da lectura a este punto: "El término del presente convenio será por tiempo indefinido, quedando expresamente pactado que SIMAS otorgará el aprovechamiento de la cantidad de hasta 70 lps equivalente a 2,207,520 metros cúbicos anuales de aguas residuales del drenaje sanitario municipal, siempre y cuando el servicio de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales le compete conforme a la ley". Los consejeros expresan que es importante definir un tiempo o estipular cuando el SIMAS requiera de esa agua.

El Gerente General Lic. Xavier Herrera Arroyo comenta que por lo anterior, se estipuló la cláusula siempre y cuando haya disponibilidad de agua.

El Lic. Víctor Ortega agrega que sí le corresponde conforme a la ley de alcantarillado. Sin embargo aunque se estipule por tiempo indefinido, el SIMAS al momento que requiera de esa agua, procede a notificar a la otra parte y se da por terminado el convenio.

El Lic. Miguel Mery Ayup manifiesta que todos los convenios cuando se elaboran por parte del gobierno deben establecer una fecha determinada.

El Lic. Xavier Herrera Arroyo expone que hay dos puntos discutibles. El primero es que si no se llega a un acuerdo el sistema debe desviar la tubería porque pasa por la propiedad de la otra parte y el organismo por el momento no cuenta con el recurso suficiente para esa obra. El segundo punto es que si se fija un tiempo puede no ser rentable para la otra parte puesto que no se le da tiempo para que recupere su inversión.

El Lic. Miguel Mery Ayup comenta que el Código Municipal establece que se pueden dar las concesiones, pero no se fijan tiempos mínimos y/o máximos, pero la autoridad si debe establecer un tiempo máximo. Hay convenios dados a agricultores por tiempo indefinido siendo estos ilegales. Enfatiza que los contratos y concesiones son por tiempo definido, se estaría actuando equivocadamente al decirle a un particular que aún cuando el sistema esté en disposición de entregarle los 70 lps sea por tiempo indefinido. Se puede fijar un tiempo máximo de 99 años o calcular el tiempo de recuperación de la inversión de la otra parte.

El Lic. Víctor Ortega propone establecer dentro del convenio la condición resolutive siempre y cuando se tenga el agua. La cláusula octava quedará de la siguiente manera: "El término del presente convenio será por 99 años, quedando expresamente pactado que SIMAS otorgará el aprovechamiento de la cantidad de hasta 70 lps equivalente a 2,207,520 metros cúbicos anuales de aguas residuales del drenaje sanitario municipal, siempre y cuando el servicio de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales le compete conforme a la ley". Se le agregaría que el presente convenio queda sujeto a la condición siempre y cuando el sistema tenga disponibilidad de agua de hasta 70 lps.

El Gerente General Lic. Xavier Herrera Arroyo esclarece que anteriormente algunos convenios se hicieron sin la autorización del Consejo, incluso se otorgaron concesiones sin primeramente contar con los derechos de agua y sin ninguna documentación y solo avalados

SEU

por el gerente general en turno. Ahora que algunos comienzan a vencerse, ha procedido a solicitarles la papelería original sobre todo de los derechos.

El Secretario del Consejo Lic. Félix Pérez Murillo pone a votación del Consejo la aprobación de este convenio acordando fijar un tiempo de 99 años y siempre y cuando exista disponibilidad del agua, lo anterior fue votado a favor por unanimidad.

IV. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO ALFA TEGRA.

En desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, el Secretario del Consejo Lic. Félix Pérez Murillo manifiesta que el contrato fue enviado con antelación a esta junta a los consejeros para su revisión, mismo que también fue revisado por el Lic. Víctor Ortega. En caso de autorizarse el próximo martes se procederá a la firma de este contrato.

El Ing. José Armando García Triana expresa que no se puede firmar un contrato con esta empresa porque no cuenta con el permiso de perforación, por lo tanto no puede vender esa agua. Si existe un acuífero nuevo, primeramente Conagua debe calificarlo, calcular el volumen y determinar el número de concesiones que se pueden otorgar. En seguida pregunta si la empresa definió la calidad del agua y si le dará el tratamiento.

El Ing. Sergio Calderón Aranda comparte que el área del Ing. Chávez Guillen revisó este punto, el área técnica de Aguas Subterráneas comentó que la tecnología que la empresa ofrece es aceptable y que pudiera ser algo factible, pero hay que demostrar que es un agua diferente y debe hacer la declaración del acuífero, suponiendo que existiera. Una vez que se declare el acuífero hay que declarar su disponibilidad, y si hay disponibilidad hay que reglamentarlo y ver si se puede dar alguna concesión, actualmente en el acuífero principal no se puede otorgar ninguna concesión. Recapitula que se había propuesto que con las concesiones que posee el SIMAS del acuífero principal se podía explotar el otro y el jurídico de la Conagua argumentó que esto no es factible.

El Ing. José Armando García Triana comenta que Conagua le puede otorgar un permiso de exploración, es importante que realice una solicitud de una perforación sin que afecte el acuífero principal. Recalca que para ser factible debe existir el agua, que se pueda extraer sin bombeo y que sea de buena calidad.

El Secretario del Consejo Lic. Félix Pérez Murillo acuerda indicarle a la empresa ALFA TEGRA que el próximo martes se entreviste con el Ing. José Armando García Triana y realicen los trámites con Conagua.

V. SITUACIÓN JURÍDICA CON ECOAGUA.

En desahogo del quinto punto de la Orden del Día, el Lic. Víctor Ortega declara que fueron analizados todos los documentos contables que con lleva la vigencia del contrato y se revisaron los pagos de todas las tarifas encontrando una desproporcionalidad en cuanto al cobro y una serie de abusos. Rememora que se han tenido pláticas en las que desafortunadamente no se ha llegado a un buen fin por parte de Ecoagua, la otra parte continua en la misma postura de mantener las mismas condiciones actuales a costa del SIMAS.

586

El Gerente General Lic. Xavier Herrera Arroyo comenta que la intención es proceder con una demanda para la rescisión del contrato. En base a un estudio realizado con los abogados, existen posibilidades y argumentos para enfrentar un juicio, el cual tendría un plazo de un año. A resultas de que el SIMAS gane el juicio, el despacho estaría cobrando el 8.5% del ahorro que se tuviera, a partir de esa fecha el SIMAS tendrá un plazo de un año para pagar la cantidad de aproximadamente 40 mdp, la intención es pelear el total de los 630 mdp. Por lo anterior, pone a consideración del Consejo la aprobación para entablar un juicio, informa que el despacho que se pretende contratar es el despacho NASSAR de la Ciudad de México, esclarece que éste sería el despacho principal que llevaría el caso, pero en coordinación con la Lic. Esperanza Esparza. Recapitula que en pláticas con Ecoagua, el ofrecimiento fue la quita de los recargos y moratorios siempre y cuando el SIMAS continuara con el contrato por otros 30 años.

El Presidente del Consejo Ing. Raúl Albeniz Ramírez declara que durante estos meses se analizó este asunto y se resolvió que existen muchas posibilidades de ganar y estar en mejores condiciones a las actuales. Considera que continuar con otro proyecto con esta misma empresa no es factible, rememora que no aceptaron disminuir la tasa de interés, fijaron un plazo de 30 años y el SIMAS no podía pagar por adelantado para disminuir ese plazo, es por eso que se pretende buscar otras opciones más viables y de menor costo.

El Lic. Víctor Ortega expone que el valor económico del problema de la planta tratadora, el adeudo pasado y el que sigue, es de 630 mdp.

El Ing. José Armando García Triana comenta que el negocio de Ecoagua es financiero, a esta empresa no le interesa el tratamiento del agua.

El Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto concuerda con el comentario anterior y agrega que TICSА no son los iniciadores, esta empresa compró la planta sabiendo que no era eficiente, incluso existe el antecedente que desde el primer día que entró en operación la planta tratadora nunca ha cumplido con el CPS, además de una serie de acciones a las cuales la otra parte se comprometió y no las ha cumplido, como por ejemplo el retiro de lodos, la calidad del agua y la operación y sin embargo se les fue pagando y hasta agotaron el crédito de contingencia de 80 mdp.

El Lic. Miguel Mery Ayup pregunta cómo van a frenar el cobro de las participaciones, a lo que el Lic. Víctor Ortega responde que al momento que se notifique la rescisión del contrato, se le dará aviso al Fideicomiso, Banobras y Fideicomitente para que suspendan todos los pagos futuros mientras se define la situación legal.

La Q.F.B. Susana Estens de la Garza pregunta mientras se define esta situación quién va a operar la planta y si durante ese tiempo se puede analizar otras opciones, a lo que el Lic. Xavier Herrera Arroyo responde que sería personal del SIMAS.

El Secretario del Consejo Lic. Félix Pérez Murillo responde que sí se van a analizar otras opciones con otras empresas, recapitula que ya se han presentado algunas propuestas. En seguida pone a votación iniciar el juicio contra Ecoagua, lo anterior fue votado a favor por unanimidad.

VI. CLAUSURA.

No habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que inició, firmando la presente Acta los que en ella intervinieron.



ING. RAÚL ALBENIZ RAMÍREZ



C.P. JAVIER LECHUGA JIMENEZ LABORA



LIC. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO



LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP




LIC. IGNACIO CORONA RODRIGUEZ

Susana Estens
Q.F.B. SUSANA ESTENS DE LA GARZA




ING. JOSE ARMANDO GARCÍA TRIANA



LIC. VÍCTOR MANUEL NAVARRO ARRATIA



ING. EUGENIO ARTURO TREVINO RODRÍGUEZ



ARQ. ADELMO RUVALCABA NIETO



C.P. EDUARDO CASTAÑEDA MARTÍNEZ



LIC. ENRIQUE SAMANIEGO SIFUENTES



LIC. FÉLIX PÉREZ MURILLO